



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## Resolución Rectoral N° 2238-2024-UNI

Lima, 03 de julio de 2024

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 94806-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la prórroga de designación en el cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Ingeniería del **Ing. ARMANDO ISRAEL SIFUENTES JIMENEZ**.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que el artículo 1° de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, preceptúa que dicha ley, “(...) *tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función*”;

Que el artículo 2° de la referida Ley, ésta resulta de aplicación para las universidades públicas en tanto y en cuanto las universidades públicas son entidades de la Administración Pública que se encuentran comprendidas dentro de la Ley N° 30057;

Que el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 31419, establece como Directivos Públicos “a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad (...)”. Se agrega que dicha definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

Que el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos correspondientes a otros niveles organizacionales y formas de organización del nivel nacional no previstos en los numerales previos de dicho artículo 14°, por lo que en el supuesto del numeral 14.6, se encuentran comprendidos aquellos directivos públicos que desarrollen funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación en una universidad;

Que el inciso o) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, define al “titular de la entidad” para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos como la “máxima autoridad administrativa de una entidad pública”, que conforme al artículo 60° de la Ley N° 30220 es el rector, personero y representante legal de la universidad, el cual tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el Estatuto;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## Resolución Rectoral N° 2238-2024-UNI

Lima, 03 de julio de 2024

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción;

Que mediante el Oficio N° 2486-2023-URRHH-UNI del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos hizo suyo el Informe N° 480-2023-EE-URRHH-UNI de Escalafón y Estadística, en donde se señaló que el **Ing. ARMANDO ISRAEL SIFUENTES JIMENEZ**, cumple con los requisitos señalados por la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos;

Que mediante el Oficio N° 3592-2023-OAJ-UNI, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el **Ing. ARMANDO ISRAEL SIFUENTES JIMENEZ**, cumple con los requisitos señalados por la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos; y,

Estando a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo único.** - Designar al **Ing. ARMANDO ISRAEL SIFUENTES JIMENEZ** como jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 11 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaría General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**